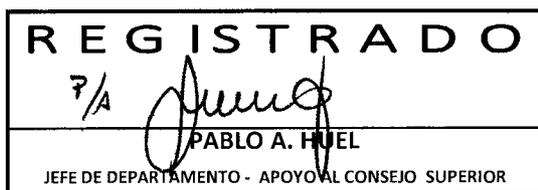




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 1386/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Carla Soledad FERMANELLI, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Clara SAUX, y la Co-Directora, Dra. Agustina CÓRDOBA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Tratamientos de valorización de residuos de la industria agroalimentaria de la región Centro Pampeana Norte", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores María Soledad RENZINI, Laura Carolina LERICI y Walter José PELÁEZ, como miembros titulares, y las Doctoras Ivana María MAGARIO, Mariana LARRAURI y Patricia Raquel QUIROGA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Tratamientos de valorización de residuos de la industria agroalimentaria de la región Centro Pampeana Norte" presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Carla Soledad FERMANELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores María Soledad RENZINI, Laura Carolina LERICI y Walter José PELÁEZ.

Miembros Suplentes: Doctoras Ivana María MAGARIO, Mariana LARRAURI y Patricia Raquel QUIROGA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1354/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior